

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE
MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
CECMED

YAQUELÍN RODRÍGUEZ VALDÉS
SUBDIRECTORA

RESOLUCIÓN No. 49 /2020

POR CUANTO: Por Resolución No. 153 de fecha 27 de junio del año 2011, emitida por el Ministerio de Salud Pública, se creó el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución No. 42 de fecha 2 de febrero de 2018, dispuesta por el Director General del CECMED, se designó a la M. Sc. Yaquelín Rodríguez Valdés como dirigente en el cargo de Subdirectora del CECMED con la condición de Cuadro, asumiendo las funciones de dirección y toma de decisiones en ausencia del Director General, con cuantas funciones y atribuciones le sean inherentes.

POR CUANTO: Por Resolución No. 128 de fecha 11 de mayo de 2020, dispuesta por el Ministro de Salud Pública, fueron emitidas disposiciones sanitarias específicas complementarias para la actual etapa de prevención y control de la propagación de la COVID-19 en todo el territorio nacional, según dispone en el artículo 9 del Decreto-Ley 54 “Disposiciones Sanitarias Básicas”, de 23 de abril de 1982.

POR CUANTO: En correspondencia a lo dispuesto en la Resolución No. 128, RESUELVO SEGUNDO inciso b) “aplicar sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos, incorporados a los protocolos de atención médica, *con las autorizaciones para su uso en la salud humana de la autoridad regulatoria nacional*, a partir de los ensayos clínicos y productos elaborados por la industria médico farmacéutica nacional o internacional”, corresponde al CECMED en observancia a la misión y las funciones que rigen la actividad regulatoria, garantizar en cualquier etapa de la pandemia del COVID-19 la evaluación y aprobación de los trámites que se presenten de medicamentos, equipos y dispositivos médicos u otros, para diagnosticar, tratar y prevenir esta epidemia.

POR CUANTO: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 128 del Ministro de Salud Pública se creará un Grupo de Trabajo temporal institucional, encargado de ejecutar acciones de control permanente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto y hasta tanto se prolongue el riesgo epidémico en el país.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades y atribuciones que me están conferidas por Resolución No. 42 de fecha 2 de febrero del año 2018, dispuesta por el Director General del CECMED,

RESUELVO

PRIMERO: Garantizar en cualquier etapa de la pandemia del COVID-19 la evaluación y aprobación de los trámites que se presenten de medicamentos, equipos, dispositivos médicos u otros, para diagnosticar, tratar y prevenir esta epidemia, cumplimentándose de conformidad a lo dispuesto en la Circular No.2 del año 2020, resuelta por la que suscribe.

SEGUNDO: Crear un Grupo de Trabajo institucional presidido por la que rubrica, encargado de ejecutar acciones de control para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto, e integrado por los siguientes compañeros:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1. M Sc. Yaquelin Rodríguez Valdés | Subdirectora. |
| 2. M Sc. Liana Figueras Ferradás | Subdirectora. |
| 3. M Sc. Olga Lidia Jacobo Casanueva | Subdirectora. |
| 4. Dr. Reinaldo B. Hevia Pumariega | Jefe Departamento. |
| 5. Lic. Danay Mora Pascual | Jefe Departamento. |
| 6. Dr. Mario C. Muñiz Ferrer | Jefe Departamento. |

TERCERO: Las solicitudes que se manifiesten directamente y vinculadas con la COVID-19 serán dirigidas a la dirección del CECMED y tramitada oportunamente al Grupo de Trabajo institucional, el cual evaluará permanentemente los sueros, vacunas, recursos preventivos y terapéuticos u otros, que es pretensión incorporar a los protocolos de atención médica en la situación epidemiológica actual, para contribuir a la prevención y control de la COVID-19 en todo el territorio nacional.

CUARTO: Mantener la observancia del resto las medidas de prevención y control de la COVID-19 dentro de la institución y durante el periodo dispuesto por las autoridades competentes.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

NOTIFIQUESE a los integrantes del Grupo de Trabajo Provisorio institucional.

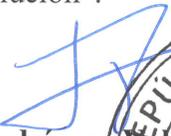
COMUNÍQUESE a todas las entidades de subordinación de BIOCUBAFARMA, así como a cuantas personas jurídicas proceda conocer de la presente.

PUBLÍQUESE en el Ámbito Regulator, órgano oficial del CECMED para su general conocimiento.



ARCHÍVESE el original de la presente disposición en el registro de resoluciones del Grupo de Asesoría Jurídica del Centro.

DADA en La Habana a los 15 días del mes de Mayo del año 2020.
“Año 62 de la Revolución”.


M. Sc. Yaquelín Rodríguez Valdés
Subdirectora



